



MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

CONTRATO No CMC-001-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

CONTRATANTE
CONTRATISTA
NIT/CC
VALOR
FECHA
DURACIÓN

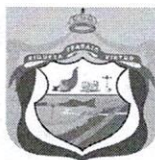
CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS
MARIA ALEJANDRA GALEANO TAPIAS
1.048.044.381 de Yalí Antioquia
\$ 23.098.515
12/09/2026

DOS (02) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos **DARWIN VALENCIA AVENDAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.001.738.736 de Cisneros Antioquia, actuando a nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA, de conformidad con lo dispuesto por las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Nro. 1082 de 2015, , quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **MARIA ALEJANDRA GALEANO TAPIAS**, identificada con cedula de ciudadanía N. **1.048.044.381 de Yalí Antioquia**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la misión del concejo municipal es coadyuvar a la administración del municipio de Cisneros, desarrollar el control político y atender las necesidades de la comunidad. 2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, es el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA..** 3. Que el concejo municipal de Cisneros desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 4. Que la modalidad de selección de contratación se **realiza por mínima cuantía**, los cuales hacen parte integral del contrato que se suscribe. Qué conforme con lo expuesto las partes pactan las siguientes cláusulas **Clausula 1. OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA.** Las condiciones técnicas exigidas son.

ITEM	ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UND CON CAPACIDAD PARA ACHIVAR 7 Y 8 CM	PAQUETE	10	\$8.437	\$84.370
2	CLIP PEQUEÑO PLÁSTICOS X 100 UNIDADES DE COLORES DE 33 MM	CAJA	10	\$3.900	\$39.000
3	CLIP MARIPOSA METÁLICO, CJ X 50 UNIDADES	CAJA	10	\$4.700	\$47.000
4	LAPICERO NEGRO PUNTA GRUESA 1.00 MM TINTA ULTRA SUAVE X 12 UND	CAJA	5	\$14.500	\$72.500





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

5	LAPICERO ROJO PUNTA GRUESA 1.00 MM X TINTA ULTRA SUAVE * 12 UND	CAJA	5	\$14.500	\$72.500
6	CAJA PARA ARCHIVO CARTÓN CORRUGADO # 4 DE 40.5*32*34	UNIDAD	6	\$22.838	\$137.028
7	MARCADOR PERMANENTE NEGRO FINO * 12 PZAS	CAJA	6	\$48.800	\$292.800
8	RESALTADOR COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2	\$37.800	\$75.600
9	BISTURÍ PLÁSTICO GRANDE DE 18 MM, CON GUÍA CUCHILLA ECO	UNIDAD	2	\$4.725	\$9.450
10	CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO, COLOR AMARILLO X 50 UNIDADES MAS GRUESA	PAQUETE	6	\$32.000	\$192.000
11	RESMILLA PAPEL BLANCO 21.6 * 17.9 75GRS TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	UNIDAD	80	\$25.100	\$2.008.000
12	RESMILLA PAPEL BLANCO 21.6 * 33 CEN 75GRS TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO	UNIDAD	50	\$29.600	\$1.480.000
13	CUADERNO PERSONALIZAD, ARGOLLADO, PASTA DURA (CON EL ESCUDO Y NOMBRE DE LA PERSONA), TAMAÑO MEDIA CARTA.	UNIDAD	10	\$42.750	\$427.500
14	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DELGADA, DE 1 CM DE ANCHO X 40 MT	UNIDAD	3	\$3.713	\$11.139
15	TINTAS PARA LA IMPRESORA RICOH MP 3003 (ORIGINALES)	UNIDAD	1	\$2.053.125	\$2.053.125
16	CAJA DE CAFÉ POR SOBRES DE 1,5 GR X 140 UNIDADES	CAJA	50	\$55.688	\$2.784.400
17	BOLSA DE SOBRES DE AZÚCAR DE 5 GR X 200 UNIDADES	BOLSA	6	\$9.000	\$54.000
18	VASO DESECHABLE TINTERO ECOLÓGICO X 50, UNIDADES 3 ONZAS	PAQUETE	60	\$6.863	\$411.780
19	VASO DESECHABLE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	40	\$2.925	\$117.000
20	PAQUETE DE MEZCLADOREZ X 500 UND OPCIO BIODEGRADABLES	PAQUETE	6	\$4.000	\$24.000
21	ESCOBA, ANCHO: 30 CM, LARGO: 4 CM, MATERIAL: POLIETILENO, ALTO: 130 CM, CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	\$13.500	\$13.500
22	RECOGEDOR ANCHO: 24.7 CM, LARGO: 26.5 CM, MATERIAL: PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$20.250	\$20.250
23	TRAPERA EN MATERIAL DE MICROFIBRA, ALTO: 4 CM, ANCHO: 15 CM, LARGO: 176 CM, CON CABO EN MADERA.	UNIDAD	1	\$20.250	\$20.250
24	ROLLOS DE TOALLA DE PAPEL BIODEGRADABLE PARA MANOS, DE 24 METROS	UNIDAD	2	\$40.255	\$80.510
25	AROMATIZANTE PARA LIMPIAR PISOS TIPO FABULOSO X 3L	UNIDAD	2	\$21.150	\$42.300
26	LAVA VAJILLAS LIQUIDO POR LITRO SIN FRAGANCIA	UNIDAD	2	\$21.150	\$42.300
27	ESPONJA LAVAPLATOS, EN ESPUMA, DE 12 X 10 CM	UNIDAD	2	\$21.038	\$42.076
28	GALLETAS TIPO SAL ORIGINAL * 9 Paquetes	PAQUETE	50	\$9.675	\$483.750
29	CAJA DE AROMATICAS EN SOBRES POR 20 SABORES VARIADOS X 16 GR	CAJA	40	\$3.000	\$120.000
30	BOTELLONES DE AGUA POTABLE X 20 LITROS	UNIDAD	50	\$20.250	\$1.012.500
31	BANDERAS EN SATIN DOBLE FAZ DE 1.90 X 1.40 MT CON ESCUDO BORDADO DE COLOMBIA, ANTIOQUIA Y CISNEROS	UNIDAD	3	\$433.000	\$1.299.000
32	FOLDERAMA METALICO CON PUERTA TIPO CORTINA CON CHAPA, CON 6 ENTREPAÑOS Y 18 DIVISIONES, CON UN ANCHOR DE 105 CM X 190 CM DE ALTO CON 46 CM DE PROFUNDIDA	UNIDAD	1	\$3.000.000	\$3.000.000
33	AZ TAMAÑO OFICIO PREMIUN	UNIDAD	30	\$11.475	\$344.250
34	PERFORADORA METALICA 2 AGUJEROS CAPACIDAD 30 HOJAS	UNIDAD	1	\$35.387	\$35.387
35	CARNET DE PRESENTACION PARA CONCEJALES Y SECRETARIA: Carnet en pvc o teslin , a color y tiro en la parte de atrás , 10x6 centímetros , Tipo cedula Con escarapela de color y cinta o cordón estampada	UNIDAD	10	\$14.625	\$146.250
36	Camiseta tipo polo para MUJER, color blanco, bordada con el escudo del concejo de Cisneros Tela: Calidad Lacost 65/35 poli algodón. Cuello: Tejido a tono. Puño: Tejido a tono.	UNIDAD	3	\$76.950	\$230.850





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

	Cocotera: Va en la espalda y lleva la talla. Perilla: De cajón, 4 cm de ancho aproximadamente. Ojal y botón: 2 unidades x referencia. Ruedo: 2 cm de ancho aproximadamente, abertura en los laterales. Calidad de Confección: Fileteen puntada de seguridad y pes punte a ¼ en hombro y mangas. Empaque: Bolsa de polipropileno. Tallaje: S:2 L:1				
37	Camiseta tipo polo para HOMBRE, color blanco, bordada con el escudo de la Alcaldía de Cisneros Tela: Calidad Lacost 65/35 poli algodón. Cuello: Tejido a tono. Puño: Tejido a tono. Cocotera: Va en la espalda y lleva la talla. Perilla: De cajón, 4 cm de ancho aproximadamente. Ojal y botón: 2 unidades x referencia. Ruedo: 2 cm de ancho aproximadamente, abertura en los laterales. Calidad de Confección: Fileteen puntada de seguridad y pes punte a ¼ en hombro y mangas. Empaque: Bolsa de polipropileno. Tallaje: M:2 L:4 XL:1	UNIDAD	7	\$76.950	\$538.650
38	Camisa tipo blusa para MUJER, manga larga color blanco, LOGOTIPO BORDADO, Empaque: Bolsa de polipropileno.	UNIDAD	1	\$90.000	\$90.000
39	SET X2 MICRFONOS INALAMBRICOS DE HASTA 70 METROS DE ALCANCE	SET	1	\$675.000	\$675.000
40	CARTELERA EN CORCHO O PAÑO CON VIDRIO CORREDIZO DE 2MT X 1,20 MT	UNIDAD	1	\$386.000	\$386.000
41	PAPELERA GRANDE CON PEDAL 22 LITROS	UNIDAD	1	\$90.000	\$90.000
42	COMPUTADOR PORTATIL INTEL COREI i5-13420H 8C (4P+4E)/12T, P-CORE UP TO 4.6GHZ, E-CORE UP TO 3.4GHZ, 12 MB INTEL SMART CACHE CON RAM 1X 8GB SODIMM DDR5- 5200 Y ALMACENAMIENTO 512 GB SSD M.2 2242 PCLE 4.0X4 NVM Y PANTALLA 14" FHD (1920X 1080) TN 250 NITS ANTI-GLARE, 45 % NTSC	UNIDAD	1		
				\$3.000.000	\$3.000.000
43	SILLA PARA OFICINA, ESCRITORIO EJECUTIVO, CON ESPALDAR TAPIZADO EN MALLA, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA FIJOS, TIENE SISTEMA DE SUBIDA Y BAJADA DEL ASIENTO PARA REGULAR SU ALTURA, UNA RECLINACIÓN LEVE PARA LA ESPALDA, CUENTA CON UN PISTÓN DE GAS PROPORCIONAL PESO, BASE EN METAL CROMADO CINCO PUNTAS, RUEDAS NEGRAS Y ESTRUCTURA TIPO ESTRELLA. DIMENSIONES GENERALES: ASIENTO - ANCHO: 48 CM - PROFUNDIDAD: 52 CM, RESPALDO ANCHO: 48 CM ALTO: 52 CM, TOTAL ANCHO: 62 CM - ALTO SIN CABECERO: 115 CMS.	UNIDAD	1		
				\$880.000	\$880.000
44	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 12 UND	PACA	4	\$28.125	\$112.500
VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO					\$23.098.515

El contratista debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2020, del concejo municipal, establece:

Artículo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.

Clausula 2. VALOR: El valor total del contrato es de: **VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$23.098.515)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

Clausula 3. DURACIÓN: El plazo durante el cual el contratista se compromete a cumplir a satisfacción el objeto contractual **será de DOS (02) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**

Clausula 4. FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS pagará al CONTRATISTA el valor establecido en un solo desembolso de acuerdo a la ejecución del contrato, Por precios fijos unitarios no reajustables de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los servicios entregados, multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. el concejo municipal de Cisneros cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los **Sesenta (60) días hábiles** siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del concejo municipal de Cisneros sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días** hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

Clausula 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El concejo municipal no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda haber según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al concejo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 29. Entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Con la presentación de esta oferta O suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

Clausula 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del concejo municipal de Cisneros: 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

Clausula 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$23.098.515), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal N° 415 del 06 de junio de 2026, rubros: 2.1.2.01.01.003.03.02 - maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.01.01.004.01.01.02- muebles del tipo utilizado en la oficina , 2.1.2.02.01.002-productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero , 2.1.2.02.01.002-productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero , 2.1.2.02.02.006- comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua , 2.1.2.02.02.008 - servicios prestados a las empresas y servicios de producción . Estos son recursos de la vigencia 2026, suscrito por la secretaria de Hacienda del Municipio de Cisneros.

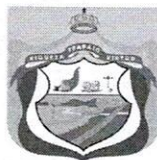
Clausula 8. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, incumple alguna de las obligaciones del presente contrato pagará a título de sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Clausula 9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización escrita del concejo municipal de Cisneros

Clausula 10. CADUCIDAD: concejo municipal de Cisneros se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los casos autorizados por la ley. Ejecutoriada la Resolución que declara la caducidad, este Contrato será liquidado en forma prevista en el régimen de Contratación vigente, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Clausula 11. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes; en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación de perjuicios que por esta causa promuevan contra el MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios.





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

Clausula 12. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

Clausula 13: Corresponde al PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Clausula 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de la forma de pago.

Clausula 15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: Registro presupuestal y la firma de las partes.

Clausula 16. PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS: El Contratista cancelará en la Secretaría de Hacienda municipal lo concerniente a los siguientes impuestos:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

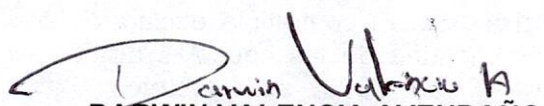
Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes

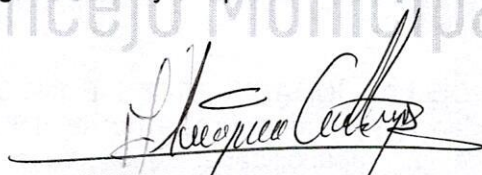
Rete IVA aplica para régimen común

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

Clausula 17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia).

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día 12 de septiembre de 2026


DARWIN VALENCIA AVENDAÑO
Presidente concejo
municipal de Cisneros
Contratante


MARIA ALEJANDRA GALEANO TAPIAS
Contratista

